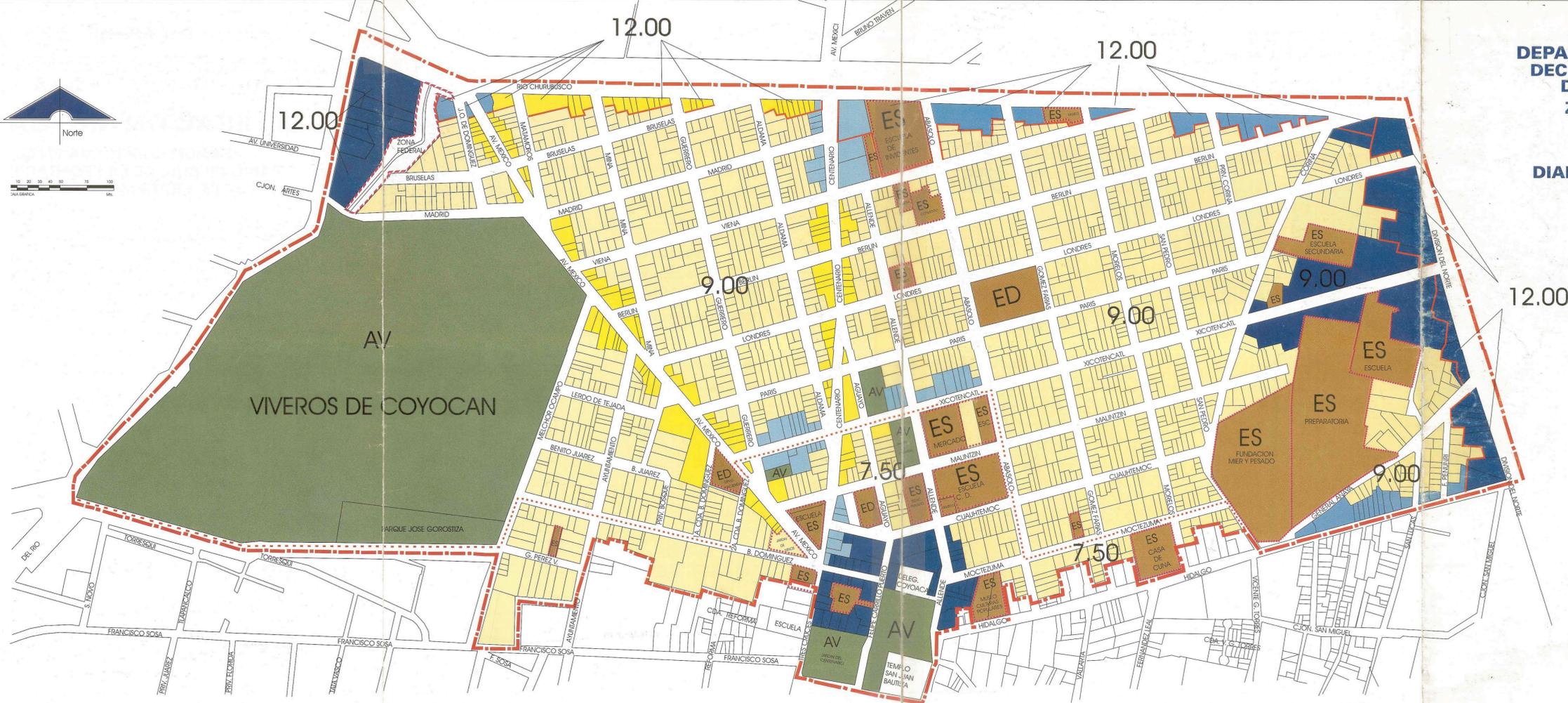
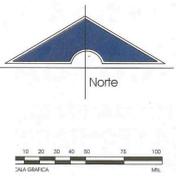


EDICION DE DIVULGACION (NO PRODUCE EFECTOS JURIDICOS)



- SIMBOLOGIA**
- HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR
 - HABITACIONAL UNIFAMILIAR PLURIFAMILIAR Y/O OFICINAS
 - HABITACIONAL UNIFAMILIAR PLURIFAMILIAR Y/O COMERCIO
 - HABITACIONAL UNIFAMILIAR PLURIFAMILIAR Y/O OFICINAS Y/O COMERCIO
 - AREA VERDE
 - EQUIPAMIENTO EXISTENTE
- LIMITE DE LA COLONIA DEL CARMEN
 LIMITE DEL CENTRO HISTORICO DE COYOACAN
 ZONA FEDERAL
 LIMITE DEL EQUIPAMIENTO ACTUAL

COB

**DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
DECLARATORIA COMO ZONA ESPECIAL
DE DESARROLLO CONTROLADO
ZEDEC COLONIA DEL CARMEN
DELEGACION COYOACAN**

**VERSION PUBLICADA EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL
27 DE ENERO DE 1994**

NORMAS COMPLEMENTARIAS

EN CASO DE NUEVAS CONSTRUCCIONES PARA USO NO HABITACIONAL EN LA ZONA PERMITIDA POR LAS NUEVAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, NO SE PERMITIRA EN SU SOLUCION, LA VISTA DE SUS OCUPANTES HACIA LA ZONA HABITACIONAL EN SU CULMINANCIA POSTERIOR. DEBERA CONTAR CON SUS ACCESOS Y SALIDAS EXCLUSIVAMENTE POR EL FRENTE A VIALIDADES PRINCIPALES. LAS ALTURAS EXPRESADAS DENTRO DE LA ZEDEC, SE TOMARAN EN CUENTA A PARTIR DE LA BANQUETA, LAS AREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DE CARACTER PUBLICO, PLAZAS, PLAZUELAS, GLORIETAS, PARQUES, JARDINES, CAMELIONES, ETC., NO PODRAN TENER CAMBIO DE USO DE SUELO, NI PODRAN UTILIZARSE COMO ESTACIONAMIENTO, NI NINGUNA ACTIVIDAD COMERCIAL, MANTENIMIENTO INVALIDANTE, NI SERVICIOS QUE SE LOCALIZAN AL INTERIOR DEL CENTRO HISTORICO DE COYOACAN Y QUE EL USO DE SUELO SEA HABITACIONAL Y MIXTO, CONTARAN CON UNA ALTURA MAXIMA DE 7.50 m., CON DOS NIVELES COMO MAXIMO Y UN TERCER NIVEL HASTA 9.00 m., OCUPANDO COMO TOPE EL 40% DEL AREA CONSTRUIDA DEL SEGUNDO NIVEL, LA CUAL SE CONSTRUIRA INVARIANTEMENTE EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CONSTRUCCION. LOS PREDIOS QUE TENGAN UN USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL UNIFAMILIAR DEBERAN RESPETAR UNA RESTRICCION DE 3.50 m., COMO MINIMO EN LA CULMINANCIA POSTERIOR CON ZONA HABITACIONAL UNIFAMILIAR.

ESTACIONAMIENTO

CON EL PROPOSITO DE MINIMIZAR LOS PROBLEMAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA ZONA DE LA ZEDEC "COLONIA DEL CARMEN", Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 80 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE, SE DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS QUE ESTABLECE DICHO REGLAMENTO MAS LOS INCREMENTOS QUE SE EXPRESAN MAS ADELANTE, DEBENDOSE LOCALIZAR DENTRO DEL PREDIO QUE LAS ORIGINA, PARA LA CUAL LAS FUSIONES DE LOS PREDIOS ESTARAN PERMITIDAS.

TIPO DE EDIFICACION	NUM. REQUERIDO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
VIVIENDA UNIFAMILIAR	2 POR VIVIENDA
VIVIENDA PLURIFAMILIAR DE 100.00 M2 HASTA 250.00 M2	2 POR VIVIENDA
DE MAS DE 251.00 M2	3 POR VIVIENDA

DE LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN VIVIENDA PLURIFAMILIAR, SE DEBERA PROPORCIONAR UN 15% ADICIONAL PARA VISITANTES. LOS USOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, OBSERVARAN LO ESTIPULADO POR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN VIGENCIA MAS EL INCREMENTO QUE SE INDICA.

USOS DIFERENTES AL HABITACIONAL	REQUERIMIENTO POR REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES SIN CAJON CADA	TOTAL % ADICIONAL
TIPO DE EDIFICACION	30.00 M2	30%
ADMINISTRACION PRIVADA Y OFICINAS CORPORATIVAS	40.00 M2	30%
VENTA DE ARTICULOS EN GENERAL		

SUPERFICIES LIBRES

PARA TODOS LOS PREDIOS DE USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ZEDEC "COLONIA DEL CARMEN", EL AREA LIBRE SERA PROPORCIONAL A LA SUPERFICIE DEL TERRENO INDICADO A CONTINUACION, EXCEPTO DONDE LA NORMATIVA COMPLEMENTARIA PARTICULAR LO ESPECIFIQUE, EN CUYO CASO, ESTA AREA SERA UTILIZADA PARA ESTACIONAMIENTO CON MATERIAL PERMEABLE.

PREDIOS MENORES A 500.00 M2	40%
DE 501.00 A 2,000.00 M2	55%
DE 2,001.00 A 3,500.00 M2	60%
DE 3,501.00 A 5,500.00 M2	65%
MAS DE 5,501.00 M2	70%

SUPERFICIES LIBRES PARA USOS DIFERENTES A LA VIVIENDA

PARA TODOS LOS PREDIOS COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE OFICINAS, QUE SE ENCUENTREN PERMITIDOS DENTRO DE LA ZEDEC "COLONIA DEL CARMEN", DEBERAN RESPETAR EL AREA LIBRE DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN VIGENCIA.

EXCEPCIONES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

USO DE SUELO

LA LICENCIA DE USO DE SUELO DEBERA EMITIRSE EN FORMA PREVIA A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Y LA REQUERIRAN UNICAMENTE LAS EDIFICACIONES Y APORTEOS INDICADOS EN EL ARTICULO 83 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS USOS DE SUELO AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA DE LA ZEDEC "COLONIA DEL CARMEN".

LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN ESTA DECLARATORIA, SON LAS UNICAS VIGENTES PARA LA ZEDEC "COLONIA DEL CARMEN", POR LO QUE SE ANULAN TODOS LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES ANTERIORES, RELACIONADOS CON EL USO Y APORTEAMIENTO DEL SUELO.

ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACION

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACION PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL ARTICULO 28 DE ESTE ORDENAMIENTO, NO ES APLICABLE A LOS INMUEBLES LOCALIZADOS DENTRO DE LOS LIMITES DE LA ZEDEC "COLONIA DEL CARMEN" POR SER UNA DECLARATORIA ESPECIFICA.

SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD

EN LA ZEDEC "COLONIA DEL CARMEN", NO SE AUTORIZA EL ACUERDO DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD Y DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD, ACUERDO 0008 Y CIRCULAR 11189 DEL 29 DE JUNIO DE 1988, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 19 DE JULIO DE 1988.

SISTEMA DE INCREMENTO AL NUMERO DE VIVIENDAS E INTENSIDADES

DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ZEDEC "COLONIA DEL CARMEN", NO SE AUTORIZA LA APLICACION DE LOS ACUERDOS DE INCREMENTO A LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DE TIPO MIXTO Y RESIDENCIAL, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1987 Y EL 6 DE DICIEMBRE DE 1989, RESPECTIVAMENTE AMBOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LOS DIAS 16 DE JULIO DE 1987 Y 21 DE DICIEMBRE DE 1989, NI EL INCREMENTO DE INTENSIDADES DE CONSTRUCCION.

NORMAS COMPLEMENTARIAS GENERALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

EN EL PERIMETRO DE LA ZEDEC "COLONIA DEL CARMEN", OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, NO SERAN APLICABLES LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS GENERALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE SON AUTORIZADAS EN EL PROGRAMA PATRIAL DE DESARROLLO URBANO DELEGACIONAL 1987, O LAS DE CARACTER GENERAL QUE SE PUBLICAN.

NORMAS COMPLEMENTARIAS PARTICULARES

VIVIENDA UNIFAMILIAR

SE PODRA CONSTRUIR UNA VIVIENDA POR CADA 500.00 M2 DE TERRENO QUE ES EL LOTE TIPO EN AQUELLOS PREDIOS OFICIALMENTE RECONOCIDOS A LA FECHA, DEBIENDO MANTENER UNA SUPERFICIE LIBRE DEL 40% DEL AREA TOTAL DEL PREDIO, Y SI LA SUPERFICIE ES MAYOR A 500.00 M2, SE DEBERA OBSERVAR LA TABLA DE SUPERFICIES LIBRES, LA CUAL PODRA SER UTILIZADA PARA ESTACIONAMIENTO, CON MATERIAL PERMEABLE, DONDE LA EDIFICACION TENGA UNA ALTURA MAXIMA PERMITIDA DE 9.00 m. EN LA TOTALIDAD DE LA ZONA EXCEPTO EN EL CENTRO HISTORICO DE COYOACAN, DONDE LA ALTURA DE LA CONSTRUCCION SERA DE 7.50 m.

VIVIENDA PLURIFAMILIAR

PARA PREDIOS MAYORES AL LOTE TIPO, SE PODRA CONSTRUIR UNA VIVIENDA POR CADA 500.00 M2 DE TERRENO, Y EL NUMERO DE VIVIENDAS SERA EL QUE RESULTA DE DIVIDIR LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ENTRE 500.00 M2, QUE ES EL LOTE TIPO, CUANDO EL RESULTADO DE LA DIVISION TENGA UNA FRACCION DECIMAL MAYOR O IGUAL A 0.5, SE CERRARA AL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR, IGUALMENTE CUANDO LA FRACCION DECIMAL SEA IGUAL O MENOR A 0.5, SE CERRARA AL NUMERO INMEDIATO INFERIOR, DEBIENDO DEJAR UN AREA LIBRE DE CONSTRUCCION SEGUN SE ESTABLECE EN LA TABLA CORRESPONDIENTE A ESTE RUBRO, LA CUAL SERA DE 9.00 m. A EXCEPCION EN DONDE LA NORMATIVA COMPLEMENTARIA PARTICULAR LO ESPECIFIQUE.

VICINIDADES EXISTENTES

PARA LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTREN ACTUALMENTE DESTINADOS COMO VIVIENDAS, SE PODRAN CONTINUAR CON SU USO ACTUAL, Y NUMERO DE VIVIENDAS EXISTENTES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DENSIDAD HABITACIONAL INDICADA DENTRO DE LA ZEDEC "COLONIA DEL CARMEN", EN EL CASO EN QUE SOBRE DICHS PREDIOS SE PRETENDA LLEVAR A CABO UNA CONSTRUCCION NUEVA DE VIVIENDA, SE PODRA DESARROLLAR EL NUMERO DE VIVIENDA QUE RESULTA DE DIVIDIR LA SUPERFICIE DEL PREDIO ENTRE 125.00 M2, SIN REBASAR LA ALTURA PERMITIDA EN LA ZONA DONDE SE UBICAN Y EL NUMERO ORIGINAL DE VIVIENDAS.

AV RIO CHURUBUSCO (ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR, COMERCIO, OFICINAS PRIVADAS, Y SERVICIOS CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 12.00 M.

LOS PREDIOS COMPROMISOS ENTRE LAS ESQUINAS QUE FORMAN: POR JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, RIO CHURUBUSCO Y AV. MEXICO, ASI COMO EL DE AV. MEXICO Y RIO CHURUBUSCO, EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR, Y/O OFICINAS, CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 12.00 M.

AV. RIO CHURUBUSCO (ENTRE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y CENTENARIO) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR, CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 12.00 M.

AV. RIO CHURUBUSCO (ENTRE CENTENARIO HASTA CORONA) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR, Y/O OFICINAS CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 12.00 M.

AV. RIO CHURUBUSCO (DE CORONA A DIVISION DEL NORTE) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR, SERVICIOS, OFICINAS Y/O COMERCIO, CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 12.00 M.

DIVISION DEL NORTE (DE RIO CHURUBUSCO HASTA AV. HIDALGO) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR, SERVICIOS Y/O COMERCIO, CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 12.00 M.

AVENIDA HIDALGO (DE SAN PEDRO AL DIVISION DEL NORTE) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR Y/O COMERCIO CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 9.00 M.

AV. UNIVERSIDAD (DE RIO CHURUBUSCO A MADRID) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR, SERVICIOS, OFICINAS Y/O COMERCIO CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 12.00 M.

AV. MEXICO (DE RIO CHURUBUSCO HASTA XICOTENCATL, AMBOS PARAMETROS) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 9.00 M.

AV. MEXICO (DE XICOTENCATL HASTA BELISARIO DOMINGUEZ, AMBOS PARAMETROS) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 7.50 M.

CENTENARIO (DE RIO CHURUBUSCO HASTA VIENA, AMBOS PARAMETROS) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y/O COMERCIO CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 9.00 M.

CENTENARIO (DE VIENA HASTA XICOTENCATL, AMBOS PARAMETROS) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 9.00 M.

CENTENARIO (DE XICOTENCATL HASTA MALINTZIN, PARAMETROS ORIENTE) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 7.50 M.

CENTENARIO (DE MALINTZIN A BELISARIO DOMINGUEZ, PARAMETRO ORIENTE) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR Y/O COMERCIO CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 7.50 M.

TRES CRUCES (BELISARIO DOMINGUEZ A FRANCISCO SOSA, PARAMETRO ORIENTE) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR, SERVICIOS, OFICINA Y/O COMERCIO CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 7.50 M.

FELIPE CARRILLO PUERTO (DE CUALTEMOC AL JARDIN CENTENARIO, AMBOS PARAMETROS) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR, SERVICIOS, OFICINAS Y/O COMERCIO CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 7.50 M.

ALLENDE (DE CUALTEMOC A HIDALGO, AMBOS PARAMETROS) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR, SERVICIOS, OFICINAS Y/O COMERCIO CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 7.50 M.

XICOTENCATL (DE GUERRERO A ALDAMA) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR Y/O COMERCIO, CON LAS SIGUIENTES ALTURAS: PREDIOS QUE DAN HACIA EL PARAMETRO NORTE LA ALTURA MAXIMA SERA DE HASTA 9.00 M., LOS PREDIOS QUE DAN HACIA EL PARAMETRO SUR TENDRAN UNA ALTURA MAXIMA PERMITIDA DE HASTA 7.50 M.

XICOTENCATL (DE CENTENARIO A AGUILO) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR, Y/O PLURIFAMILIAR CON LAS SIGUIENTES ALTURAS: PREDIOS QUE DAN HACIA EL PARAMETRO SUR ALTURA MAXIMA DE HASTA 7.50 M.

XICOTENCATL (DE AGUILO A ARAULICO, PARAMETRO NORTE) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR Y/O COMERCIO CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 9.00 M.

XICOTENCATL (DE CORONA A DIVISION DEL NORTE, AMBOS PARAMETROS) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR, OFICINAS, SERVICIOS Y/O COMERCIO CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 9.00 M.

CUALTEMOC (DE CENTENARIO HASTA ALLENDE, AMBOS PARAMETROS) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR, SERVICIOS, OFICINAS Y/O COMERCIO CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 7.50 M.

BELISARIO DOMINGUEZ (DE FELIPE CARRILLO PUERTO AMBOS PARAMETROS) EL USO DE SUELO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR, SERVICIOS, OFICINAS Y/O COMERCIO CON UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 7.50 M.

PREDIOS ATRAPADOS ENTRE USO COMERCIAL Y/O OFICINAS Y/O SERVICIOS

LOS PREDIOS HABITACIONALES QUE SE ENCUENTRAN ATRAPADOS ENTRE DOS PREDIOS EXISTENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, COMO COMERCIALES Y/O DE OFICINAS Y/O SERVICIOS, PODRAN OPTAR POR CUALQUIERA DE LOS USOS COLINDANTES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO Y LAS AREAS LIBRES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ZEDEC Y NO REABAN LA ALTURA MAXIMA PERMITIDA EN LA ZONA DONDE SE UBICAN.

PREDIOS CON ZONIFICACION "ES" UTILIZADOS COMO MUSEOS

LOS PREDIOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN UTILIZADOS COMO MUSEOS EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN DE LAS CULTURAS POPULARES, FRIDA KAHLO, LEON TROTSKY Y ESCULTORICO, NO PODRAN MODIFICAR EL USO DE SUELO ACTUAL.

ZONIFICACION "ES" Y "ED"

LOS PREDIOS INDICADOS EN EL PLANO CON ZONIFICACION "ES" Y "ED" EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS, ADMINISTRACION, SALUD, EDUCACION, CULTURA, INSTALACIONES RELIGIOSAS Y DEPORTIVAS EN ESTE CASO, ESCUELAS, MUSEOS, AREAS VERDES, ESPACIOS ABIERTOS Y ESTACIONAMIENTO CONTINUARAN CON EL USO ACTUAL, SIN AMPLIAR SUS INSTALACIONES, MANTENIENDO LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES, EL NUMERO DE ALULOS O EL NIVEL EDUCATIVO EN EL CASO DE LOS PREDIOS CON ZONIFICACION "ES", QUE DEBERN DEDICARLO A OTRO USO, O SE SUSTITUYA POR MAS DE 4 MUSEOS O SU USO ACTUAL, DOCUMENTADO POR UNA FIRMA DEL HABITACIONAL UNIFAMILIAR, SUJETANDOSE A LAS NORMAS QUE IRAN EL MUNDO ESTABLECIDO EN LA ZEDEC "COLONIA DEL CARMEN".

FUSION DE PREDIOS

PARA LOS PREDIOS COMPROMISOS DENTRO DE LA ZEDEC "COLONIA DEL CARMEN", CUANDO LA FUSION INVOLUCRE TERRENOS DE DIFERENTES USOS DE SUELO PERMITIDOS, SE MANTENDRA EL USO PARA CADA UNA DE LAS PARTES ORIGINALES, MOTIVO DE LA FUSION, DE CONFORMIDAD CON LA LOTIFICACION DEL PLANO DE USOS DE SUELO DE LA ZEDEC, ASUMIENDO CUANDO LA FUSION INVOLUCRE LOTES CON DIFERENTES ALTURAS DE CONSTRUCCION PERMITIDAS SE APLICARA LA CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS LOTES FUSIONADOS DE CONFORMIDAD CON

TABLA DE USOS DE SUELO

● USOS PERMITIDOS
X USOS PROHIBIDOS

SERVICIOS	CLASIFICACION DEL USO DEL SUELO	ZONA SECUNDARIA				
		HABITACION UNIFAMILIAR	HABITACION UNIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR	HABITACION UNIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y/O COMERCIO	HABITACION UNIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y/O OFICINAS	HABITACION UNIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y/O OFICINAS Y/O COMERCIO
VIVIENDA	UNIFAMILIAR	○	○	○	○	○
	PLURIFAMILIAR	X	○	○	○	○
ADMINISTRACION PRIVADA	CONSULTORIO, AGENCIAS DE VIAJES OFICINAS CORPORATIVAS	X	X	X	○	○
TENDAS DE PRODUCTOS BASICOS Y ESPECIALIDADES	VENTA DE ARTICULOS EN GENERAL	X	X	○	X	○
TENDA DE SERVICIOS	SALA DE BELLEZA, PELUQUERIA, ESTETICA SALONES DE COSTURA FAMILIAR, ESTUDIO Y LABORATORIO FOTOGRAFICO, REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS Y SERES MENORES SERVICIOS DE ALQUILER, ARTICULOS EN GENERAL REPARACION DE ARTICULOS EN GENERAL SERVICIOS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.	X	X	X	○	X
TRANSPORTE TERRESTRE	ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS	X	X	X	X	X
ESPACIOS ABIERTOS	PLAZAS, ESPLANADAS, JARDINES Y PARQUES.	○	○	○	○	○

PARA MAS INFORMACION ACUDIR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SITA EN VICTORIA #7, COLONIA CENTRO.

ESTA VERSION ES DE DIVULGACION, POR LO CUAL NO TENDRA EFECTOS LEGALES CONTRA EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL O TERCEROS, YA QUE PARA TRAMITES OFICIALES DEBERA GESTIONARSE LA DOCUMENTACION ANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN LA DELEGACION CORRESPONDIENTE.

SUPLICAMOS AL USUARIO, NOTIFICAR LOS ERRORES U OMISSIONES QUE SE ENCUENTREN EN LA CARTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SITA EN VICTORIA #7, COLONIA CENTRO, TELEFONO 612-38-63 O CON EL EDITOR, GRUPO SISTEMA DE ALTA DIRECCION, S.A. DE C.V., TELEFONO 532-07-41.

Nº 364

CIUDAD DE MEXICO
DDF

**Programa Parcial
de Desarrollo Urbano**

IMPRESION 1995

ZEDEC

**COL. DEL CARMEN
FRACC. ROMERO DE TERREROS
DELEGACION COYOACAN**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA